



OFICIO SECRETO N° 298 -2017.

Santiago, 12 de octubre de 2017.

En los antecedentes que dicen relación con oficio Secreto DINE S DIR AJ (S) N° 2417/23 ICA SANTIAGO, de fecha 27 del mes pasado, sobre autorización que en él indica, respecto de Ley 19.974, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de comunicarle que se ha autorizado al Señor Director de Inteligencia del Ejército de Chile, Estado Mayor General, las medidas que a continuación se ordenan de acuerdo a los procedimientos especiales de dicha ley, que se ejecutarán a través de funcionarios de su confianza, por el plazo máximo de 90 (noventa) días, a cuyo término cesaran de inmediato, debiendo velarse en todo momento porque los empleados, en este caso, se adhieran al respeto de las garantías constitucionales y a las normas legales y reglamentarias. Estas son:

- ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- a) La intervención de las comunicaciones telefónicas, es decir, el monitoreo y registro de toda comunicación efectuada hacia y desde el teléfono celular N° [REDACTED] que se registra en esa compañía; y,
  - b) Requerir el contenido de los mensajes de texto enviados y recibidos, tráfico de llamadas entrantes y salida nacional e internacional y los números de teléfonos con los cuales dichos celulares monitoreados registre contacto; también, las coordenadas georeferenciales o datos que suministre el "Sistema Vigía", en dicho periodo.

AL SEÑOR ENCARGADO  
EMPRESA TELEFONICA MOVISTAR  
PRESENTE

De acuerdo a lo que dispone el artículo 38 de la ley 19.974, ya citada, este documento y todas las diligencias que en su virtud se originen, tienen carácter de "Secreto". Lo que se hace presente por las implicancias que ello conlleva.

Además, para el caso que el número telefónico en que se efectúan las diligencias ordenadas fuere portado a una compañía diferente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 bis de la ley 18.168, se autoriza la continuación de ellas por todo el plazo que reste, debiéndose en todo caso comunicar esta situación a este Ministro o al encargado de la institución requirente arriba mencionada.

Saluda atte., a usted.

*J. Poblete*

ES COPIA DEL ORIGINAL



**JUAN ANTONIO POBLETE MENDEZ**

Ministro encargado de autorizar Procedimientos de la Ley N° 19.974

**DISTRIBUCION**

- 1.- ARCHIVO MIN
  - 2.- MOVISTAR
  - 3.- DINE AS JUR
- 3 ejs. 2 hjas.